

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 189 de 1971, por el Procurador señor Alvarez, en nombre de don Felipe Uría González, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 6 de marzo de 1970 y 9 de junio de 1971, sobre valoración de la parcela número 310-h del polígono 11, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 10 de julio de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 190 de 1971, por el Procurador señor Alvarez en representación de don Felipe Uría González, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 6 de marzo de 1970 y 7 de junio de 1971, sobre valoración de la parcela número 310-i del polígono 11, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 10 de julio de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 191 de 1971, por el Procurador señor Alvarez, en representación de don Felipe Uría González, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 6 de marzo de 1970 y 7 de junio de 1971, sobre valoración de la parcela número 311-a del polígono 11, expropiada por Ensidesa.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 10 de julio de 1971.—El Secretario

JUZGADOS

DE GIJON

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo 47/71, a instancia de "Música Arellano y Cía., S. A.", acordé sacar a pública subasta por primera vez los siguientes bienes embargados a los ejecutados don Luis Morán Calzada y don Alberto Iglesias Robes:

Una pala cargadora, marca Internacional, modelo 175-B, con motor Diesel I. H.-D. T. 361, número 175-B-P. M. 5199 y chasis número I-175-B. P. 10047, sobre orugas equipada con cubo 4 en 1 y ripper. Tasada en la cantidad de seiscientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día diecisiete de septiembre próximo a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del importe de la tasación.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, el de valoración según consta anteriormente.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes reseñados se encuentran en depósito en poder de don Pablo Aragón Gonzalo, vecino de Palencia, Paseo Nuestra Señora de los Angeles, número 8-1.º

Dado en Gijón, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.

— : —

Cédula de citación

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número tres de los de Gijón, en actuaciones de juicio verbal de faltas número 341/71, se cita en debida forma a los encartados Zadra Cornelio y su esposa Cornelia Balla, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día nueve de septiembre, a las nueve horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del correspondiente juicio.

Gijón, veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GRADO

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por resolución de esta fecha

dictada en diligencias previas número 204 del corriente año, se cita a Ernesto Barreiro Busfelo, de 20 años, soltero, minero, hijo de Manuel y Elvira, natural de Vegadeo y en ignorado paradero, para que dentro del quinto día de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Grado a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido, por resolución de esta fecha, dictada en diligencias previas número 251 del corriente año, se cita a Marc Denis Leroux, de 25 años, casado, domiciliado en Francia, Champigny Seim C/ 38, Rue Henry Barbusse; y a su esposa, Yvette Leroux, para que dentro del quinto día de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y requerirles a que exhiban la documentación personal y la correspondiente al vehículo 230-BC-94, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Grado, a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE SIERO

Cédula de citación

De orden del señor Juez Municipal de esta villa y su término, por así haberlo acordado en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado con



el número 154 de 1971, sobre maltrato y daños, se cita al perjudicado José Alba Jiménez, para que el día dieciséis de septiembre próximo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en bajos del Ayuntamiento de esta villa, para asistir en calidad de perjudicado a la celebración del juicio señalado para dicho día y hora, prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Pola de Siero a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

Don José María Pulgar Martínez, Profesor Mercantil, Oficial de la Magistratura de Trabajo de Gijón, en funciones de Secretario de la misma,

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa que se sigue en esta Magistratura de Trabajo con número de orden 112/71, contra la empresa Montajes Estrada, S. L., se ha practicado la siguiente

Diligencia de tasación de costas

En el día de la fecha, yo, el Oficial en funciones de Secretario, en cumplimiento de lo ordenado por Su Señoría, en providencia dictada en las presentes actuaciones, la practico arrojando el siguiente resultado:

Reintegro de las diligencias, 42 pesetas.

Honorarios del Letrado de la parte ejecutante, 2.000 pesetas.

Cuantía litigiosa, artículos 87 y 88 (vía apremio), artículo 64, número 3 y artículo 65 (tasación de costas) y números 9, 11 y 12, disposiciones comunes (inscripción, registro y busca), Decreto 18-6-1959, 798 pesetas.

Gastos de locomoción y espera, 160 pesetas.

Total s. e. u. o.: 3.000 pesetas.

Importa la presente tasación de costas salvo error u omisión, las figuradas pesetas tres mil (3.000) y habiéndose consignado para su pago igual cantidad, no queda saldo alguno pendiente de aplicación.

Gijón a veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno.

Y para que así conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificación en forma legal a la empresa ejecutada Montajes Estrada, S. L., cuyo último domicilio conocido lo fue en esta localidad, calle

Marqués de San Esteban, número 17-2.º piso, apartamento número 9, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido, firmo y rubrico el presente en Gijón a veinte de agosto de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Márgenes comerciales máximos para el arroz de regulación y precios máximos de venta al público

Se pone en conocimiento de los industriales mayoristas y detallistas del ramo de la alimentación, y del público en general que los márgenes comerciales para el arroz de regulación durante la presente campaña y los precios máximos de venta al público son los que a continuación se indican:

Márgenes comerciales máximos:

Arroz clase "primera", 0,55 pesetas Kg. para mayoristas y 0,75 pesetas kilo para el detallista.

Arroz clase "primera extra", 0,75 pesetas para mayoristas y 1,40 pesetas kilo para el detallista.

En estos márgenes comerciales máximos están comprendidos el impuesto de Tráfico de Empresas y el de Arbitrios de las Diputaciones Provinciales.

Precios máximos de venta al público:

Arroz clase "primera", a granel, 13,20 pesetas kilo.

Arroz clase "primera", envasado en origen, 14,30 pesetas kilo.

Arroz clase "primera", a granel, matizado, 13,30 pesetas kilo.

Arroz clase "primera", envasado, matizado, 14,40 pesetas kilo.

Arroz clase "primera extra", envasado, 15,00 pesetas kilo.

Arroz clase "primera extra", matizado envasado, 15,10 pesetas kilo.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de arroz dispondrán con carácter obligatorio de existencias de uno de los dos tipos de elaboración, clase "primera" o clase "primera extra".

El arroz clase "primera" podrá ser despachado a granel en su venta al público, excepto en los autoservicios y supermercados, que deberán hacerlo mediante el empleo de los envases adecuados.

En todos los casos, el arroz clase "primera extra" se expenderá al público en su envase cerrado de origen.

En los establecimientos detallis-

tas debe figurar en sitio bien visible al público un cartel en que se indique la venta del arroz clase "primera" o en su defecto, la clase "primera extra" y el precio correspondiente.

Oviedo, 20 de agosto de 1971.—El Gobernador Civil, Delegado provincial de los Servicios.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Avilés

Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Avilés,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, por el presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la providencia comparezcan por sí o a medio de representante, en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se les notifica que por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia se ha dictado providencia de apremio en la certificación de descubierto que, con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100, y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente edicto, se le requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias, advirtiéndole que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia podrá entablar-se recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince, también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del siguiente día al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apre-

mio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

1.—Alvarez González, José Antonio. Domiciliado en La Estrada, Molleda (Corvera de Asturias). Número 26/71. Concepto visita de inspección. Ejercicio 1968. Liquidación 499.071. Importe 160 pesetas. Expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad.

2.—Blanco Suárez, José María. Domiciliado en Los Campos, Corvera. Número 2/71 visita de inspección 1968. Liquidación 326.332. Importe 200 pesetas. Expedida por Jefatura Provincial de Sanidad.

3.—Fernández Alonso, Milagros. Domiciliada en calle Marqués Argudín, La Arena (Soto del Barco). Número 24/71 visita de inspección. 1968. Liquid. 481.889. Importe 160 pesetas. Expedida por Jef. Prov. Sanidad.

4.—Hevia Rodríguez, José. Domiciliado en Monga-Villalegre. Número 28/71 visita de inspección. 1968. Liquid. 499.079. Importe 200 pesetas. Expedida por Jefatura Provincial de Sanidad.

5.—Mosaicos Rubio. Domiciliado en Avilés, calle Alfonso VII. Número 5.098/71. Impuesto Sociedades y Gravamen. 1969. Importe 11.384 pesetas.

6.—Novo Mella, Valentín. Domiciliado en San Francisco Estrada, Molleda, (Corvera). Número 5.012/71. Transmisiones 1961. 108 pesetas. Liquidación 2787. Referencia R003387.

7.—Vázquez Fernández, Luisa. Domicilio Luis-Villalegre (Corvera). Número 10/71 visita de inspección 1968. Liquidación 326.464 pesetas 160. Expedida por Jefatura Provincial de Sanidad.

Dado en Avilés a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Recaudador.

— : —

Zona de Laviana

Notificación de embargo de inmuebles

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Laviana,

Hace saber: Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

Diligencia

Tramitándose en esta Recauda-

ción de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona.

Declaro embargados los inmuebles, pertenecientes al deudor, que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan: nombre y apellidos del deudor don Ramón Prieres Acebo.

Fincas que se embargan:

1.ª—Rústica constituida por la parcela catastral n.º 73, del polígono catastral número 21 de Caso, en términos de Rocés, de ocho áreas setenta centiáreas, a prado y que linda: al norte, con camino; al sur, unión de los linderos este y oeste; al este, con camino y al oeste, con la parcela 74, de Covadonga González Cueria.

2.ª—Rústica constituida por la parcela catastral número 119, del polígono catastral número 21 de Caso, en términos de Rocés, concejo de Caso, de ocho áreas cuarenta y dos centiáreas a prado y que linda: al norte, con las parcelas catastrales números 117 de Juan González Prado y la 118 de Manuel González García, de Coballes, y por los demás vientos, con caminos.

3.ª—Rústica constituida por la parcela catastral número 199 del polígono 21 de Caso, en términos de Valdedepedro, concejo de Caso, de dos áreas veintitrés centiáreas, a prado y que linda: al norte y al este, con la parcela 145 de Estefanía Prieres Acebo, de Coballes; al sur, con camino y al oeste, con la 144 de Manuel García González, de Coballes, y

4.ª—Rústica constituida por la parcela catastral número 153-a y b), del polígono catastral 21 de Caso, en términos de Llosa Fumiguín, concejo de Caso, de veintinueve áreas cuarenta y ocho centiáreas, a cereal y prado, que linda: al norte, con las parcelas 155 de Angel Calvo González, y la 157 monte de Utilidad Pública 196; al sur, con la 152 de Perfecto González García; al este, con la 151 de Manuel González Prieres, la 154 de Aurina González García y la 167 de Manuel González Prieres, y al oeste, con la 149 de Manuela García García.

Débitos que se persiguen: Certificaciones de descubierto números 2294 y 4726-M/71, por los conceptos de Tráfico de Empresas y Cuota por Beneficios, respectivamente, importantes 6.791 pesetas por principal más 1.358 pesetas por recargos de apremio, más 22 pesetas por gastos causados, más los

gastos y costas que se ocasionen hasta su ultimación para los que se presupuestúan 3.000 pesetas a justificar. En total 11.171 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor con la advertencia de que puede designar perito que intervenga en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y desconociéndose el paradero del deudor don Ramón Prieres Acebo, se le notifica la transcrita diligencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón del Ayuntamiento, advirtiéndole que puede designar perito tasador que intervenga en la tasación de los inmuebles embargados, en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el mencionado BOLETIN OFICIAL.

Al propio tiempo se le requiere para que en el mismo plazo comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente efectuándose las notificaciones en la forma determinada, para estos casos, en el Reglamento General de Recaudación y su Instrucción.

Contra la transcrita diligencia puede interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL expresado, sin que su interposición suspenda la tramitación del expediente salvo en los términos y condiciones establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Laviana, 17 de junio de 1971.—El Recaudador.

UNION TERRITORIAL DE COOPERATIVAS DE VIVIENDAS
—
COOPERATIVA DE VIVIENDAS
"NUESTRA SEÑORA DEL POZON"

Villalegre.—Avilés

Concurso

Dando cumplimiento al artículo 90 del Reglamento de Viviendas de protección oficial, se convoca concurso público para la construcción de edificios que comprenden quinientas cuarenta viviendas y bajos comerciales, en régimen cooperativo.

Tipo: 147.940.629,75 pesetas, según proyecto, con alza o baja que el concursante establezca.

Plazo de ejecución: No superior a 30 meses.

Garantía provisional: 2 por ciento del tipo del proyecto.

Garantía definitiva: 4 por ciento del precio de adjudicación.

Proposiciones: A presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio social de esta entidad, sito en la calle Padre Arintero, número 7, bajo, derecha, de esta villa, en horas de seis a ocho de la tarde (excepto sábados), donde se hallan de manifiesto los proyectos, pliegos de condiciones, memorias, etc., hasta el último día de presentación de proposiciones, las cuales podrán ser retiradas por las empresas interesadas, previo pago del importe de las mismas.

En Villalegre (Avilés) a 20 de agosto de 1971.—Por la Junta Rectora, el Presidente, Francisco González Balboa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Solicitada la cancelación de la garantía que tiene constituida Ignacio Soria, S. A., adjudicataria de las obras de reparación del alumbrado público en el barrio de La Luz, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días pueda presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al ad-

judicatario por razón de dicho contrato garantizado.

Avilés, 20 de agosto de 1971.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncio

Proyecto de obras de alcantarillado El Campón-Raíces y expediente de contribuciones especiales

Aprobado en sesión de 22 de julio último el Proyecto de alcantarillado de El Campón-Raíces, en la sesión celebrada el día 19 del corriente mes de agosto se aprobó el expediente de reparto de contribuciones especiales por beneficio especial.

Ambos expedientes se exponen al público por espacio de quince días para que, durante los mismos, y en los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse por los interesados las observaciones que estimen pertinentes.

Castrillón, 20 de agosto de 1971.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

Aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de junio del año en curso, el expediente de habilitación de créditos al presupuesto extraordinario "Escuelas 1966", por importe de pesetas 19.097.625, queda expuesto al público para reclamaciones, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y demás efectos legales.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, para poder ser examinado por las personas interesadas.

Consistoriales de Gijón a 20 de agosto de 1971.—El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

Dictaminada favorablemente la Cuenta del presupuesto extraordinario "Obras en La Herrería y construcción de escuelas", en sesión de la Comisión municipal Permanente de 17 de febrero del corriente, queda dicha cuenta con sus justificantes y el dictamen aludido expuestas al público por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Grado a 24 de agosto de 1971.—El Alcalde.

DE LAVIANA

Edicto

Don José Fernández García-Jove,
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1970, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito. Laviana a 21 de agosto de 1971. El Presidente de la Corporación, José Fernández García-Jove.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de julio de 1971, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Obras del proyecto de modificación y mejora de la tubería de abastecimiento de agua a Colloto, tramo Palais-Colloto.

2.º Tipo de licitación.—Tres millones doscientas cuarenta y tres mil setecientas veinticinco (3.243.725,00 pesetas).

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de ocho meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Especial de Urbanismo (capítulo 6.º, art. 1.º, partida 5, referencia 23/71).

5.º Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio desde las diez a las trece horas.

6.º Garantía provisional.—Para participar en la subasta sesenta mil pesetas.

7.º Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario ciento cuarenta mil pesetas.

8.º Modelo de proposición.—Don, con domicilio en, D. N. I. número, expedido el en plena posesión

de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de.....), toma parte en la subasta de las obras del Proyecto de modificación y mejorar de la tubería de abastecimiento de agua a Colloto, tramo Palais-Colloto, anunciadas en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas, que significa una baja..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen el artículo 2.º del D. de 26 de noviembre de 1954 y la O. M. de 29 de marzo de 1956, expedido el.....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de condiciones de la subasta.

..... a de de 19.....

El licitador.

9.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo a 21 de agosto de 1971. El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncio de segunda subasta para la enajenación de cuatro solares de propiedad municipal

Objeto de la subasta.—La enajenación de cuatro solares de propiedad municipal, sitos en la Avenida de José Antonio, en San Juan de la Arena, que quedaron desiertos en la primera licitación celebrada el día 9 de julio último, que se relacionan seguidamente:

Signatura en plano G-7. Superficie 440 metros cuadrados. Tipo de licitación 110.000 pesetas. Fianza provisional 2.200 pesetas.

Signatura en plano T. Superficie 448 metros cuadrados. Tipo de licitación 80.640. Fianza provisional 1.613 pesetas.

Signatura en plano U. Superficie 290 metros cuadrados. Tipo de licitación 66.700 pesetas. Fianza provisional 1.334 pesetas.

Signatura en plano V. Superficie 346 metros cuadrados. Tipo de licitación 69.200 pesetas. Fianza provisional 1.384 pesetas.

Tipos de licitación.—Los que para cada solar se señalan en el cuadro anterior como mínimo, es decir al alza.

Garantías.—Para tomar parte en la licitación cada proponente constituirá, en concepto de fianza provisional, las cantidades que se indican en el apartado primero. La garantía definitiva se fija en el cuatro por ciento de la cantidad en que se adjudique provisionalmente cada solar y será constituida por los interesados dentro de los diez días siguientes al de la notificación.

Proposiciones.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de 10 a 13 durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ajustándose al modelo publicado en el número 134 de dicha publicación oficial de fecha 14 de junio del año actual.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Soto del Barco, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soto del Barco, 20 de agosto de 1971.—El Alcalde.

DE TINEO

Edicto

Don Luis Manuel García Martínez,
Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de la Administración del Patrimonio y Cuenta General del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1970, sus justificantes y el dictamen de la comisión, por quince días durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos

y observaciones que puedan formularse por escrito.

Tineo a 23 de agosto de 1971.—
El Presidente de la Corporación.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fijó a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

POLO GALLEGO, María de la Concepción, mayor de edad, casada con don Jesús Bellido Fernández de la Reguera, sus labores, vecina que fue en el de su esposo, en Madrid, calle Zurbano, número 74-3.º, B, y en Málaga, calle Amargura, números 7 y 9, chalet, hoy en paradero ignorado, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lueca, en el término improrrogable de diez días, a fin de constituirse en prisión contra ella decretada por resolución de esta fecha y recibirle declaración indagatoria en sumario núm. 2 de 1971, por estafa.

— : —

CANO CANO, Gregorio, de 36 años de edad, casado, industrial, natural y vecino que fue de la localidad de Gijón, calle Fray Ceperino, número 34, y también Fray Luis de León, número 3-5.º, izquierda, hoy ausente en ignorado paradero, encartado en las diligencias preparatorias número 59-1971, sobre apropiación indebida, del Juzgado número 3 de Instrucción de Gijón, comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado con el fin de constituirse en prisión, decretada en dicha causa.

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en los BB.OO. del Estado y de las provincias de Lugo y Oviedo, por la que se llamaba a JOSE DIAZ BARCIA, en causa 103/71 por los delitos de deserción y fraude, por haber sido aprehendido.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo